

GADF-MV-036-2021

San Isidro, 4 de agosto de 2021

Señora
Silvia Olivera Beramendi
Sub Gerente de Emisores e Información Bursátil
Bolsa de Valores de Lima
Av. Jorge Basadre N° 347
San Isidro

Asunto: Carta EMI-346/2021

De nuestra consideración,

Mediante la presente nos es grato saludarla y a su vez informarle lo siguiente, en relación a las observaciones efectuadas en la carta de la referencia:

1. Respecto a la aprobación y presentación de la Información Financiera Auditada Individual y Memoria Anual del Ejercicio 2020:
 - El 9 de marzo de 2021 con carta GGRL-0760-2021 dirigida a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), solicitamos una excepción del plazo para entregar los estados financieros auditados de PETROPERÚ S.A., así como la Memoria Anual del periodo 2020, hasta el 31 de julio de 2021.
 - El 15 de abril de 2021, con Oficio N° 1467-2021-SMV/11.1, y después de haber realizado un trámite administrativo, la SMV aceptó nuestra solicitud y nos concedió la prórroga del plazo hasta el 31 de julio de 2021, para la presentación de la información financiera individual auditada anual y memoria anual, ambas correspondientes al ejercicio económico 2020.
 - El 19 de julio de 2021 se efectuó la Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A. en Sesión Universal y se aprobaron los estados financieros auditados y la memoria anual del periodo 2020. El mismo día se publicaron los documentos en mención como Hecho de Importancia, a través del MVNet.
2. Respecto a la Memoria Anual remitida, el día 4 de agosto de 2021 se volvió a cargar el documento con la información completa de la Sección B del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo” complementando la fecha de aprobación de la política de dividendos.

3. Respecto al trámite de formalización del acuerdo de modificación parcial del Estatuto Social de PETROPERÚ S.A. adoptado en Junta de Accionistas del 03 de abril de 2020, les informamos que el 18 de agosto de 2020, con Partida Registral N° 2020-01171150, se inscribió en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) la modificación del Estatuto Social, que en su artículo cuadragésimo segundo contempla la realización de Juntas Generales de Accionistas de manera presencial y/o virtual.

Atentamente,

Rubén Henderson Vidal Rojo
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERU S.A.

